



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

El Expediente N° 71-I-2021; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente obra la solicitud presentada por la Apoderada de la Firma NEOGAME S.A. C.U.I.T. 30-70992417-2, referente a la exención para el pago de Derecho de Rifas y Juegos Diversos, Derecho de Registro de Inspección, Derecho de Publicidad y Propaganda, siendo el fundamento del cierre de las actividades de dicho comercio por la pandemia y de conformidad a lo establecido por el Consejo de Atención Integral de Emergencia COVID - 19 (Decreto N° 100/2020), por el cual se han suspendido las actividades desde el mes de Marzo del año 2020 hasta el mes de Octubre del corriente año;

Que, conforme a la Ley N° 1.028 Orgánica de Municipios, se establece en su Art. 43° "La Exención, quita, moratoria, o facilidades de pago de los gravámenes municipales será resuelto con la mayoría de los dos (2) tercios de los miembros del Concejo", donde surge claramente que lo solicitado por la Firma NEOGAME es atribución exclusiva de éste Alto Cuerpo;

Que de conformidad al Certificado de Deuda Municipal realizado por la Dirección de Rentas Municipal, corresponde la suma total de: PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$6.767.700,00) desde los periodos: 03-2020 hasta 10-2021 (fs. 03 del Expte. de marras);

Que por lo expuesto corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA sanciona con fuerza de:

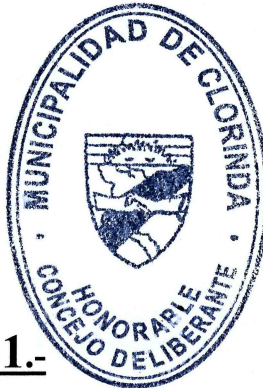
ORDENANZA

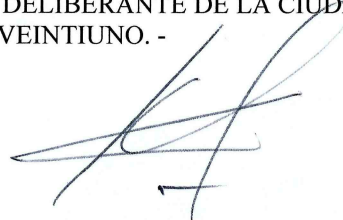
ARTICULO 1°.- EXIMASE del Pago en los conceptos de Derecho de Registro de Inspección, Registro de Mesas de Azar y Máquinas Tragamonedas a la FIRMA NEOGAME S.A C.U.I.T N° 30-70992417-2, por la suma total de: PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$6.767.700,00), por los periodos comprendidos desde: 03-2020 hasta 10-2021, conforme al Certificado de Deuda Municipal obrante en fs. 03 del expediente de marras.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 964/2.021.-

Cde. Expte. N° 71-I- 2.021 (Reg HCD)

afa